

Puerto Montt, 29 MAR. 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1000810

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1000810, presentada por el contribuyente COMERCIAL LOS LAURELES SPA, RUT N° 76.171.736-7, de fecha 28.02.2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N° 6718771946 de fecha de emisión 22.02.2019

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- Contribuyente no registra deuda fiscal respecto del giro formulario 21 folio N°6718771946 de fecha de emisión 22.02.2019, ya que de acuerdo a los antecedentes mantenidos en las bases de datos de este Servicio dicho giro fue pagado por la contribuyente con fecha 22.02.2019.

RESUELVO:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



CRISTIAN GOMEZ CASTILLO

DIRECTOR REGIONAL
Xa. DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:		Fecha . 29 MAR. 2019		
Notificación _____ Res. Ex. N° 1000810; de fecha		29 MAR. 2019 , que incluye entrega de giros		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe